



Departamento Ejecutivo

RESOLUCIÓN N° 244/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de noviembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 3597/2021, caratulado: "ADMINISTRACIÓN DEL CEMENTERIO NORTE S/ TRANSFERENCIA DE NICHOS – HORNUS JUAN FELIPE"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Transferencia el Señor Juan Felipe HORNUS, DNI N° 5.810.741, solicita se inscriba a favor del Señor Fernando HORNUS, DNI N° 18.352.807, la titularidad de la concesión de los Nichos N° 155, Fila 3, Sección "E", Galería 22, Legajo N° 6.092 y N° 765, Fila 8, Sección "GB", Galería 7, Legajo N° 18.491.

Que a fs. 3/8 obran copias de Documento Nacional de Identidad de los Señores Fernando y Juan Felipe HORNUS, Libreta de Familia donde consta el Matrimonio del Señor Juan Felipe HORNUS con la Señora Zulema Haydee SITTNER y el nacimiento del Señor Fernando HORNUS y comprobantes de pago de los Señores Juan Felipe y Fernando HORNUS.

Que a fs. 9/10 el Área de Cementerio informa que los Nichos N° 155, Fila 3, Sección "E", Galería 22, Legajo N° 6.092 y N° 765, Fila 8, Sección "GB", Galería 7, Legajo N° 18.491, se encuentran inscriptos a nombre del Señor Juan Felipe HORNUS.

Que a fs. 11/12 obra Resumen de Cuenta Corriente de los Legajos N° 6.092 y N° 18.491, los cuales no registran deuda a la fecha.

Que a fs. 13 el Responsable del Área de Cementerio, Señor Carlos Fabián ARRAIGADA, informa que el Señor Juan Felipe HORNUS ha cumplimentado con la documentación pertinente y de conformidad a la normativa vigente, solicita se haga lugar a la transferencia, sin perjuicio de terceros.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Juan Felipe HORNUS, quien solicita se inscriba a favor del Señor Fernando HORNUS, DNI N° 18.352.807, la titularidad de la concesión de los Nichos N° 155, Fila 3, Sección "E", Galería 22, Legajo N° 6.092 y N° 765, Fila 8, Sección "GB", Galería 7, Legajo N° 18.491.

ARTÍCULO 2°.- Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión de los Nichos N° 155, Fila 3, Sección "E", Galería 22, Legajo N° 6.092 y N° 765, Fila 8, Sección "GB", Galería 7, Legajo N° 18.491, a favor del Señor Fernando HORNUS, DNI N° 18.352.807.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal